



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PUESTOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA POR RECONVERSIÓN DE PUESTOS, EN LA PLANTILLA LABORAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Manuel Cebrián López, Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 10 apartado 2 de los Estatutos de la entidad pública, y una vez emitido el informe favorable de la Dirección General de Función Pública, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional vigésima 1.c), párrafo primero, de la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVE

Primero: Convocar proceso selectivo por el sistema de promoción interna por reconversión de cuatro puestos: un puesto de Nivel I (subgrupo de homogeneización con la administración regional A1) y tres puestos de Nivel II (subgrupo de homogeneización funcional A2).

Segundo: Las Bases que regirán el proceso selectivo mediante su convocatoria serán las Bases Generales, aprobadas y ratificadas, tras la emisión del informe preceptivo de la Dirección General de Función Pública, por la representación de los trabajadores y las bases específicas de los puestos convocados, que acompañan a esta Resolución.

Tercero: Publicar en la página oficial del ICA para general conocimiento, las Bases Generales y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA POR RECONVERSIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PUESTOS DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Primera. Antecedentes y objeto de la convocatoria

1.1 Se convoca proceso selectivo para la provisión de cuatro puestos, por el sistema de promoción interna por reconversión: un puesto de Nivel I y tres puestos de Nivel II.

1.2 En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales para la promoción profesional del personal laboral fijo del ICA, aprobadas y ratificadas mediante Acuerdo entre la persona titular de la Dirección General del ICA y los representantes de los trabajadores.

1.3. Este proceso selectivo garantiza el respeto de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Segunda. Personas destinatarias de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todo el personal del ICA con contrato indefinido que, cumpliendo los requisitos de la base específica cuarta, presenten la solicitud y documentación de participación en los términos que se indica en la base específica quinta.

2.2 La convocatoria, así como los sucesivos trámites del proceso selectivo, hasta la Resolución de la persona seleccionada, serán objeto de publicación en la página web oficial del ICA www.icarm.es

Tercera: Datos de los puestos de la convocatoria.

PUESTO 1: REFERENCIA PROM-E-N1.2023

Jornada	Especial
Grupo Profesional	Nivel I (base tercera de las bases generales)
ÁREA Y/O MATERIA	FINANZAS, PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN
Retribución bruta anual	45.282,70 €
Centro de trabajo y área adscripción	Auditorio Víctor Villegas, área de Coordinación Jurídica y Administrativa.
Titulación académica	Licenciatura o Grado, relacionada con la materia del puesto convocado.
Necesidades a cubrir	En dependencia de la Dirección General, garantizar la correcta gestión del área financiera-presupuestaria (tributos, auditoría fiscal contable) y de contratación del ICA.





PUESTO 2: REFERENCIA PROM-F-N2.2023

Jornada	Especial
Grupo Profesional	Nivel II (base tercera de las bases generales)
Área y/o materia	Gestión de Centros
Retribución bruta anual	40.007,18 €
Centro de trabajo y área adscripción	Filmoteca Regional, área de promoción cultural y Centros
Titulación académica	Diplomatura o Grado.
Necesidades a cubrir	En dependencia de la Dirección General del ICA, realizar labores de dirección, programación y coordinación de la actividad de la Filmoteca Regional, así como la gestión de los recursos materiales, los presupuestarios y del personal adscrito al Centro de trabajo.

PUESTO 3: REFERENCIA PROM-R-N2.2023

Jornada	Especial
Grupo Profesional	Nivel II (base tercera de las bases generales)
Área y/o materia	Recursos humanos (retribuciones-administración)
Retribución bruta anual	34.248,56 €
Centro de trabajo y área adscripción	Auditorio Víctor Villegas, área de Coordinación Jurídica y Administrativa
Titulación académica	Diplomatura o Grado, relacionada con la materia del puesto convocado.
Necesidades a cubrir	En dependencia de la Dirección General del ICA, realizar labores de gestión retributiva, fiscal y de seguridad social y de administración de trámites y aplicación de la política de personal del ICA.





PUESTO 4: REFERENCIA PROM-T-N2.2023

Jornada	Ordinaria
Grupo Profesional	Nivel II (base tercera de las bases generales)
Área y/o materia	Archivo fílmico
Retribución bruta anual	32.200,92 €
Centro de trabajo y área adscripción	Filmoteca Regional, área de promoción cultural y Centros
Titulación académica	Diplomatura o Grado.
Necesidades a cubrir	En dependencia de la Dirección General del ICA y supervisión de la persona coordinadora del Centro, realizar labores de conservación, preservación y recuperación de obras y documentos audiovisuales, depósitos fílmicos.

Cuarta. Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos que deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse todo el proceso selectivo.

Se estará a lo dispuesto en la base cuarta de las Bases Generales, al requerimiento del puesto convocado y se deberá pertenecer al subgrupo de homologación con la Administración Regional inmediatamente inferior al que se promociona (base tercera de las bases generales).

Quinta. Solicitudes.

5.1.- La solicitud para participar en el correspondiente proceso selectivo se realizará a través de la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) indicando el código de procedimiento 2769 Gestión de Recursos Humanos, dirigiendo la solicitud al ICA, especificando la referencia del puesto.

5.2.- Junto a la solicitud deberán adjuntarse aquellos méritos que son objeto de valoración en el Anexo I y no consten en el registro de la Unidad de Recursos Humanos del ICA, ya que en este caso serán aportados de oficio al órgano de selección.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del ICA, www.icarm.es





Sexta. - Selección de personas aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 10 días hábiles se publicará Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas.

6.2.- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición del citado listado, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o la acreditación suficiente en el caso de omisión. Esta subsanación se realizará a través del mismo procedimiento, 2769- Gestión de Recursos Humanos, en la pestaña Presentación Solicitudes, *Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora*.

6.3.- Transcurrido el plazo de subsanación, y en un plazo máximo de 3 días hábiles, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Séptima. - Órgano de selección.

El órgano de selección será designado y actuará conforme a lo establecido en la base séptima de las bases generales.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. Se estará a lo establecido en la base octava de las bases generales y su Anexo I, que se reproduce en esta convocatoria.

8.2. Todos los méritos, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria, valorándose hasta esa misma fecha.

8.3.- El órgano de selección podrá requerir a las personas aspirantes cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada en tiempo y forma. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

8.4.- Realizada la valoración de los méritos presentados, el órgano de selección publicará Resolución con el listado provisional de la puntuación obtenida.

8.5.- Se concederá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones, a contar desde la publicación de dicha Resolución, que deberá realizarse a través del procedimiento, 2769- Gestión de Recursos Humanos, en la pestaña Presentación Solicitudes, *Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora*.

8.6.- Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la publicación de la Resolución con el listado definitivo de la puntuación obtenida.

Novena. Criterios de desempate.

Se estará a lo establecido en la base novena de las bases generales.





Décima. - Personas aspirantes seleccionadas.

Finalizado el proceso selectivo, en un plazo no superior a 10 días hábiles, se publicará Resolución por la que aprueba la persona aspirante seleccionada.

Undécima. - Relación complementaria de personas aprobadas.

En su caso, las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas se incluirán en una relación complementaria, por orden de puntuación alcanzada, y figurarán en propuesta complementaria del órgano de selección, en el caso de que la persona seleccionada renunciase o no llegase a incorporar al nuevo puesto, por causas que le sean imputables.

Dicha relación se hará pública de forma simultánea a la Resolución a la que se refiere la base específica anterior. La inclusión en la cita relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de contratación, ni percepción de retribuciones.

Duodécima. - Formalización contractual.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado firmarán el acuerdo correspondiente para su inclusión en el nuevo Grupo profesional.

Decimotercera. - Norma final.

La convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

A) EXPERIENCIA POR SERVICIOS PRESTADOS. - Puntuación máxima 50 puntos.

1.- Por cada mes completo o fracción de 30 días de servicios prestados en el ICA en puestos relacionados con el área y/o materia del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,20 puntos.

2.- Por cada mes completo o fracción de 30 días de servicios prestados en el ICA en otros puestos no relacionados con el área y/o materia del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,05 puntos.

- Esta información será aportada de oficio por la Unidad de Recursos Humanos del ICA.

2.- Por cada mes completo o fracción de 30 días de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, en un puesto de superior, igual o similar grupo o categoría profesional objeto de la convocatoria, a razón de 0,10 puntos.

- Certificación expedida por el órgano de personal competente.

3.- Por cada mes completo o fracción de 30 días de trabajo en el sector privado mediante relación laboral, desempeñando actividades en un puesto de superior, igual o similar categoría profesional objeto de la convocatoria, a razón de 0,10 puntos.

- Certificación expedida por el órgano de personal competente.
- Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo o partes de alta y baja en la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. - Puntuación máxima 20 puntos.

- Por cada Diploma, título o certificado de aprovechamiento obtenidos en actividades de formación y perfeccionamiento, atendiendo a lo que se disponga en las bases específicas del puesto objeto de convocatoria, organizadas o impartidas por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio competente en materia de Educación, Administraciones Públicas u organismos dependientes de la misma o que hayan sido organizadas o impartidas por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.

Se otorgará una puntuación de 0,02 por hora de formación.





Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal, las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, prevención de riesgos laborales, discapacidad e igualdad.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS. - Puntuación máxima 30 puntos.

- Por cada título de Doctor, de Posgrado u otra titulación académica de igual o superior nivel, distinta a la exigida y alegada para participar en el proceso selectivo, conforme a la base tercera y atendiendo a lo que se disponga en las bases específicas del puesto objeto de convocatoria, a razón de 15 puntos.
- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras, se valorará con los siguientes puntos:
 - a) Certificado/título de nivel C2: 10 puntos.
 - b) Certificado/título de nivel C1: 8 puntos.
 - c) Certificado/título de nivel B2: 6 puntos.
 - d) Certificado/título de nivel B1: 4 puntos.

Cuando se presenten varios certificados de la misma lengua extranjera, sólo se valorará el de nivel superior.

Deberá aportarse copia del certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.

